

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 12.894/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D<sup>a</sup> Maria Dolores Alcolea Carmona, con DNI 30454309D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tranco, (Espalda ) 7, Farmacia de Córdoba, donde se remitieron con fecha 18 de Noviembre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cotitular D<sup>a</sup> Dolores Carmona Carmona, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Teniente Braulio Laportilla, 6, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 10 de diciembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Rafaela Sánchez Niza

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30454309D y con domicilio en Calle Tranco, (Espalda) 7, Farmacia de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número Uno de Córdoba, garantizando la suma total de 9599,04 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1438

Tomo: 2553

Folio: 171

Finca Numero: 12672

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 012865609	12/09	0521
14 10 011689077	11/09	0111

14 10 014636867	1/10	0521
14 10 017138255	1/10	0111
14 10 015430247	2/10	0521
14 10 019426647	2/10	0111
14 10 019027129	3/10	0521
14 10 021758788	3/10	0111

Importe Principal: 4121,86 euros.

Recargos de Apremio: 824,38 euros.

Intereses: 143,59 euros

Costas Devengadas: 513,03 euros.

Costas e Intereses Presup...: 560,29 euros.

Total Debitos: 6163,15 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6163,15 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 15762,19 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 18 de Noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Rafaela Sánchez Niza

### **Descripción de la fincas embargadas (sobre las que se amplía en embargo)**

Deudor: Alcolea Carmona Maria Dolores

#### **DATOS REGISTRO**

Reg: 14018 Nº Tomo: 2553 Nº Libro: 1438 Nº Folio: 171 Nº Finca: 12672

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: 50% nuda prop y 50% pleno dom local sup 91 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Teniente Braulio Laportilla

Número vía: 6-1

Código Postal: 14008

Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 18 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Rafaela Sánchez Niza.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Niza.